



# *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 06-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE CHIMALTENANGO.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COMITÉ CÍVICO ELECTORAL MÁS UNIDOS SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, 4,193; PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO POR GUATEMALA, CON SIGLAS EG 3,244; PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN, CON SIGLAS CREO, 2,295; PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS VAMOS, 1,438; PARTIDO POLÍTICO FUERZA, 1,292; PARTIDO POLÍTICO PODEMOS, 1,154; PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, CON SIGLAS UNE, 1,022; PARTIDO POLÍTICO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO, CON SIGLAS PPT, 896; PARTIDO POLÍTICO PROSPERIDAD CIUDADANA, CON SIGLAS PC, 787; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, CON SIGLAS PHG, 671; PARTIDO POLÍTICO BIENESTAR NACIONAL, CON SIGLAS BIEN, 451; PARTIDO POLÍTICO LIBRE, 440; PARTIDO POLÍTICO TODOS, 317; PARTIDO POLÍTICO AVANZA, 282; PARTIDO POLÍTICO FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, CON SIGLAS FCN NACION, 233; PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, CON SIGLAS MLP, 208.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



# *Tribunal Supremo Electoral*

## **POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN MARTÍN JILOTEPEQUE del departamento de Chimaltenango.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano BARTOLOME CHOCJ CAMEY como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos RAUL SANCHEZ ALVAREZ Y JORGE HIC XICAY respectivamente y como SÍNDICO SUPLENTE, a la ciudadana SANDRA PATRICIA LOOL AVILA cuya planilla obtuvo 4,193 votos válidos y fue postulada por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL MÁS UNIDOS SAN MARTÍN JILOTEPEQUE.

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ADELFO XALIN LEON  
Postulado por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL MÁS UNIDOS SAN MARTÍN JILOTEPEQUE.

CONCEJAL SEGUNDO: LAURO DE JESUS DUARTE MARROQUIN  
Postulado por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL MÁS UNIDOS SAN MARTÍN JILOTEPEQUE.

CONCEJAL TERCERO: LUZ INES LUCH RAMOS  
Postulada por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL MÁS UNIDOS SAN MARTÍN JILOTEPEQUE.

CONCEJAL CUARTO: ARNULFO ENRIQUE MÉNDEZ ALBURÉZ  
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO POR GUATEMALA, CON SIGLAS EG.

CONCEJAL QUINTO: EPIFANIO PATZAN HERNANDEZ  
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO POR GUATEMALA, CON SIGLAS EG.

CONCEJAL SEXTO: JULIO ENRIQUE BALAN CHOCJ  
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN, CON SIGLAS CREO.

CONCEJAL SÉPTIMO: DIODORO CHOCJ BERNARDINO  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS VAMOS.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: DULCE MARIA ALEJANDRA MEDINA HERRARTE.



# Tribunal Supremo Electoral

Postulada por: COMITÉ CÍVICO ELECTORAL MÁS UNIDOS SAN MARTÍN JILOTEPEQUE.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MARCIAL PEREZ NIMAJA

Postulada por: PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO POR GUATEMALA, CON SIGLAS EG.

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: GLORIA NATALI MARTIN MORALES

Postulada por: PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN, CON SIGLAS CREO.

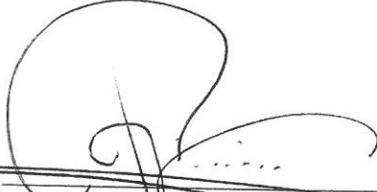
**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

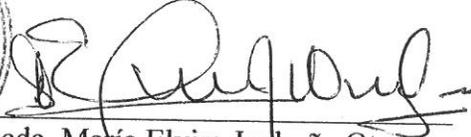
**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de Chimaltenango, en la ciudad de Chimaltenango el día cuatro de julio de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**

  
PEM. Miguel Ángel Francisco Juárez Pérez  
Presidente  
Junta Electoral Departamental  
Chimaltenango.

  
Lic. Julio René Román Girón  
Secretario  
Junta Electoral Departamental  
Chimaltenango.



  
Licda. María Elvira Juchuña Oztzoy  
Vocal  
Junta Electoral Departamental  
Chimaltenango.